

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3002 Extracto de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a colectivos juveniles.

BDNS (Identif.): 691724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691724>)

Con el objeto de promocionar el asociacionismo juvenil, desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena convocan anualmente subvenciones destinadas a colectivos juveniles para aquellas actividades que realizan dentro del año en curso, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

Aprobación del gasto con consignación presupuestaria en la partida 2023-07002-3371-48201, documento contable con referencia 2023.2.0002846.000 por un importe de 40.000€ (cuarenta mil euros)

Destinatarios

- Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.

- Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.

- Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.

El plazo de solicitud de subvención será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En este sentido, cumplimentarán y presentarán la documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://cartagena.sedipualba.es/>



Justificación de los gastos.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el 31 de enero de 2024. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

v Memoria justificativa. (ANEXO VI)

v Certificado de Gastos (ANEXO VII)

v Facturas que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado.

v En el caso de imputar nóminas, se deberá indicar el% de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.

v Material divulgativo del proyecto/actividad

Cartagena, 26 de abril de 2023.—El Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.